

RESOLUCION N° 88-3-2-1-126

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de Mayo de 1988 ante el Notario Público Primero del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "HOTELERA PISCOPAMBA C. LTDA.";

QUE el Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, con el patrocinio del doctor Flavio Chauvin, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 156-DJ de 28 de Mayo de 1988 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° ADM-86395 expedida por la señora Superintendente de Compañías el 31 de Diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "HOTELERA PISCOPAMBA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Loja y con un capital social de un millón doscientos mil sucres (\$ 1'200.000,00) dividido en ciento veinte (120) participaciones de diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y asiente en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Loja inscriba la transferencia de dominio que realizan el Edo. Julio Alfonso Eguiguren Burneo y su esposa señora Rosa Antonia Valdivieso Ariza, Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso y su esposa señora Gloria Alegria Barba Rivedansaire, y el Ing. Luis Suárez Atariguena y su esposa señora Gloria

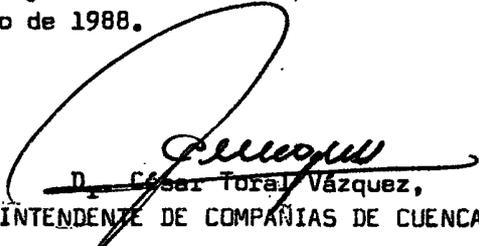
.../..

Arias Soto en favor de la compañía " HOTELERA PISCOPAMBA C. LTDA.", del inmueble descrito en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y sienta en las copias de la escritura que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Loja, una vez cumplido con lo mandado en el artículo anterior : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y Resolución y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 26 de Mayo de 1988.

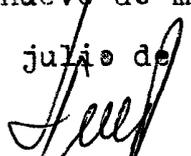

D. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1988, bajo la partida No.197, y anotada en el repertorio No.22456, conjuntamente con la Escritura Pública de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada "HOTELERA PISCOBAMBA", celebrada ante el Notario Primero del Cantón Loja, de fecha nueve de mayo de 1988.

Loja, 6 de julio de 1988.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA


Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA